

El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, regula y convoca las ayudas nuevas y renovaciones para el Programa Predoctoral, de Formación de Personal Investigador no doctor correspondiente al curso 2014-2015. ([BOPV, 04/07/2014](#))

Dirección en Internet: http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-5552/es/contenidos/informacion/dib4/es_2035/bfi2_c.html

Objeto de la convocatoria:

Establecer las bases reguladoras y convocar para el curso 2014-2015 las ayudas del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador No Doctor destinadas a la financiación de la investigación dirigida a la realización de una tesis doctoral por parte del personal investigador no doctor. La convocatoria incluye tanto la concesión de Nuevas ayudas como la renovación de las concedidas para el curso 2013-2014.

El Programa pretende promover la formación de investigadores e investigadoras para la obtención del título de Doctor o Doctora y la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa de doctorado a través de las siguientes líneas de actuación:

- a) Línea de Nuevas ayudas mediante las que se financiarán los contratos del personal investigador en formación.
- b) Línea de Renovaciones mediante la que se renuevan las ayudas concedidas en la convocatoria 2013-2014.
- c) Línea de Premios por la obtención del doctorado en el año 2015.

Las líneas anteriormente descritas en los apartados a) y b) comprenden las siguientes modalidades:

Ubicación del centro de aplicación	Línea Ayudas Nuevas	Línea renovación de ayudas		
		1.ª renovación	2.ª renovación	3.ª renovación
CAPV	Modalidad A	Modalidad A	Modalidad A	Modalidad AE
Resto de Estado	Modalidad B	Modalidad B	Modalidad B	Modalidad AE
Extranjero	Modalidad I	Modalidad C	Modalidad C	Modalidad AK

Beneficiarios:

Las personas físicas solicitantes de la ayuda.

Plazos de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes para becas nuevas será del 5 de julio al 4 de agosto.

El plazo de presentación de solicitudes para las renovaciones de becas será el comprendido entre el 15 y el 30 de julio de 2014.

Procedimiento para la solicitud:

La solicitud se cumplimentará exclusivamente mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la siguiente dirección: <http://www.hezkuntza.net/y44BecPolCieWar/y44MantenimientosJSP/y44Login.do>. A este fin, la persona candidata se deberá dar de alta como usuaria y seguir las instrucciones especificadas en la citada aplicación.

Una vez que la solicitud telemática esté cumplimentada en todos sus términos, si la persona solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la Sede Electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud.

Si la persona solicitante no se puede identificar mediante firma electrónica, una vez cumplimentada y finalizada la solicitud telemática, y aportada telemáticamente la documentación que debe acompañarla, se obtendrá un impreso oficial de la misma en soporte papel con el fin de presentar únicamente este documento, firmado en cualquiera de las siguientes dependencias:

a) Las oficinas de atención a la ciudadanía «Zuzenean»:

- Bizkaia (Gran Vía 85, 48011 Bilbao).
- Gipuzkoa (Andia 13, 20003 Donostia-San Sebastián).
- Araba (Ramiro de Maeztu 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz).

b) Las Oficinas de Registro de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, siempre que ésta sea el centro de aplicación:

- Oficina de Registro 01 Álava-Araba (Vicerrectorado del Campus de Alava, Comandante Izarduy 2, 01005 Vitoria).
- Oficina de Registro 02 Gipuzkoa (Aulario Ignacio M.^º Barriola, Plaza Elhuyar 1, 20018 Donostia-San Sebastián).
- Oficina de Registro 03 Bizkaia (Rectorado, Sarriena s/n, 48940 Leioa).
- Oficina de Registro 04 Bizkaia (Larrako Etxea, Avenida Lehendakari Aguirre 83, 48015 Bilbao).

c) El servicio de Correos. En estos casos se presentará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se haga constar con claridad la fecha de envío.

d) Cualquiera de las dependencias especificadas en el Decreto 72/2008 de 29 de abril, de

creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la CAPV y sus Organismos Autónomos.

e) Cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IMPORTANTE: En aquellas solicitudes cuyo centro de aplicación sea la UPV/EHU, la Dirección de Política Científica recabará de oficio de la UPV/EHU el compromiso para formalizar un contrato predoctoral por el Vicerrector de Investigación, así como el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que el artículo 11 de la Orden establece para los organismos de adscripción del personal investigador en formación.

Más Información:

Los modelos de solicitud y la guía de cumplimentación se podrán consultar en www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net (Universidades e investigación) y en la Dirección de Política Científica.